Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2008.–El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número expediente: 390000253707.

Fecha resolución: 13 de noviembre de 2007.

Apellidos y nombre: Sierra Izaguirre, José (CIF/NIF: 13608529-G).

Localidad: Santander.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la LO 8/00 de 22 de diciembre y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 18.003 euros.

08/664

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, número 390000250707.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y Disposición Adicional Sexta del RD 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2008.–El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número expediente: 390000250707.

Fecha resolución: 8 de noviembre de 2007.

Apellidos y nombre: «Chen Chengjin, S. L.» (CIF/NIF: B-99032716).

Localidad: Zaragoza.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria

Precepto infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la LO 8/00 de 22 de diciembre y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 678.734 euros.

08/665

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, número 390000250607.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y Disposición Adicional Sexta del RD 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según

la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2008.–El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número expediente: 390000250607.

Fecha resolución: 7 de noviembre de 2007.

Apellidos y nombre: Cabeza Sardina, Francisco (CIF/NIF: 12658371-E).

Localidad: Riotuerto.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la LO 8/00 de 22 de diciembre y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 7.519,07 euros.

08/666

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, número 390000212207.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y Disposición Adicional Sexta del RD 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2008.–El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número expediente: 390000212207.

Fecha resolución: 13 de septiembre de 2007.

Apellidos y nombre: «Rodríguez y Vintena, S. L.» , (CIF/NIF B-21401906).

Localidad: Tui-Pontevedra.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la LO 8/00 de 22 de diciembre y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 6.001 euros.

08/667

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, número 390000212107.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y Disposición Adicional Sexta del RD 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2008.–El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número expediente: 390000212107.

Fecha resolución: 13 de septiembre de 2007.

Apellidos y nombre: Losada Pérez, José Manuel (CIF/NIF: 12714166-W).

Localidad: Santander.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social, modificada por la LO 8/00 de 22 de diciembre y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 6.001euros.

08/669